

32432

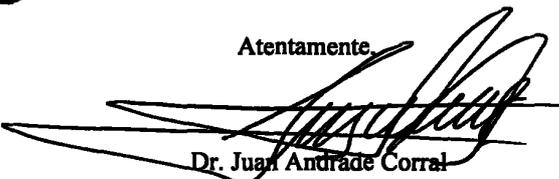
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 312-DJ-04
Cuenca, 22 de marzo de 2004

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor notario sexto del cantón Cuenca, el 18 de febrero de 2004, la señorita Julia Magdalena López Navarro, transfiere cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una a favor del señor Gerardo Tobías Cabrera Cárdenas, que como socia de la compañía "TRANSPORTE ESCOLAR MOGROVEJO SARMIENTO CIA.LTDA.", le corresponden en dicha empresa. La escritura de referencia cumple con las exigencias legales, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades deberá cumplir con el trámite de Ley.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

✓

✓

!

ESCRITURA No.

P. 0388 SA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JULIA MAGDALENA LOPEZ NAVARRO

A FAVOR DE: GERARDO TOBIAS CABRERA CARDENAS

CUANTIA: \$45.00 USD



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES, DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedente la señorita **JULIA MAGDALENA LOPEZ NAVARRO**; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **GERARDO TOBIAS CABRERA CARDENAS**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, **doy fe.-** Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente,

Urquiza



expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, dentro de la Compañía de **"TRANPORTE ESCOLAR MOGROVEJO SARMIENTO CIA. LIMITADA"** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente la señorita **JULIA MAGDALENA LOPEZ NAVARRO** de estado civil soltero; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **GERARDO TOBIAS CABRERA CARDENAS**, de estado civil soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca capaces ante la ley para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.) La sociedad denominada **"TRANPORTE ESCOLAR MOGROVEJO SARMIENTO CIA. LIMITADA"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de dos mil uno, ante el señor notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritura inscrita en el Registro

Mercantil de Cuenca, el seis de diciembre de dos mil uno con el número setecientos veinte y seis. b) La Junta General de socios de la relacionada compañía en sesión de carácter universal, celebrada el catorce de febrero de dos mil cuatro, dando cumplimiento al requisito establecido y al artículo ciento trece de la ley de compañías, con el voto favorable de la unanimidad del capital social, autorizó la transferencia de participaciones que se determinará en la siguiente cláusula. Certificación de dicha autorización se agrega para que sea transcrita como documento habilitante. **TERCERA:** Con los antecedentes anotados, la señora **JULIA MAGDALENA LOPEZ NAVARRO**, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, libre y voluntariamente, transfiere a favor del señor **GERARDO TOBIAS CABRERA CARDENAS**, las cuarenta y cinco participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en "**TRANPORTE ESCOLAR MOGROVEJO SARMIENTO CIA. LIMITADA**", transferencia con la que el cedente deja de ser socio de la relacionada compañía. **CUARTA.- Precio:** El concesionario, como



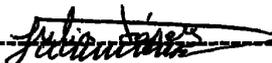


precio por la transferencia de participaciones realizada a su favor, paga al cedente la suma de **CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en dinero efectivo y al contado, precio que el cedente declara tenerlo recibido a su entera satisfacción, de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo al respecto. **QUINTA: ACEPTACION:** Presente el cesionario señor **GERARDO TOBIAS CABRERA CARDENAS**, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la ley de Compañías.

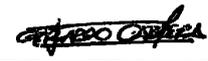
SEXTA.- CUANTIA.- La Cuantía del presente contrato se la fija en **CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, a la que las partes han procedido con toda libertad

Atentamente. Doctor. Iván Rodrigo Vicuña. Abogado. Matrícula profesional numero dos mil ciento cincuenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura

pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-



JULIA M. LOPEZ NAVARRO
C.I. 010255532-3



GERARDO CABRERA CARDENAS
C.I. 010119017-4





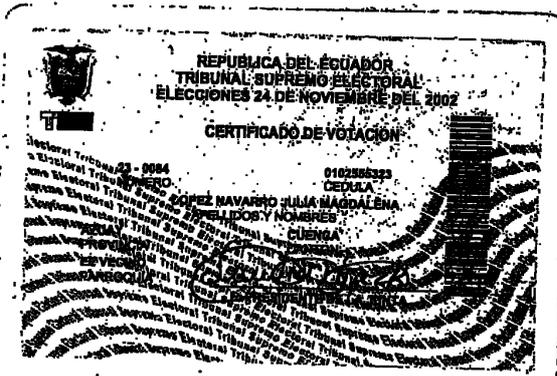
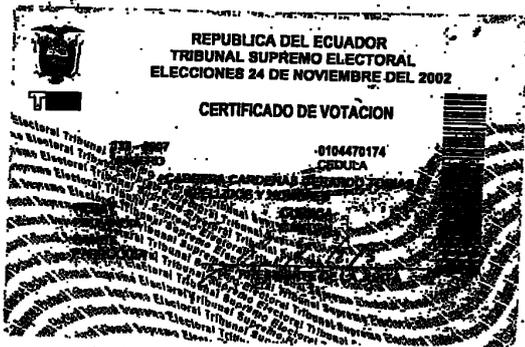
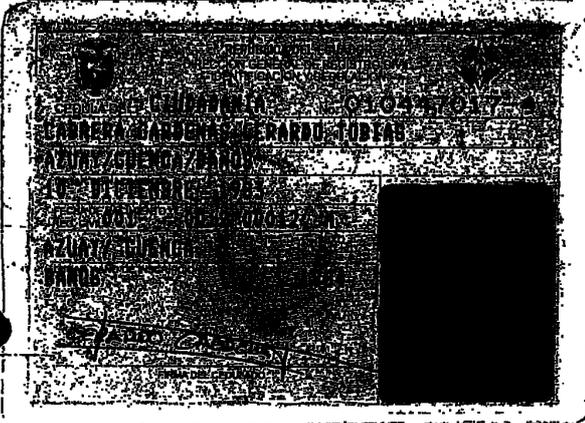
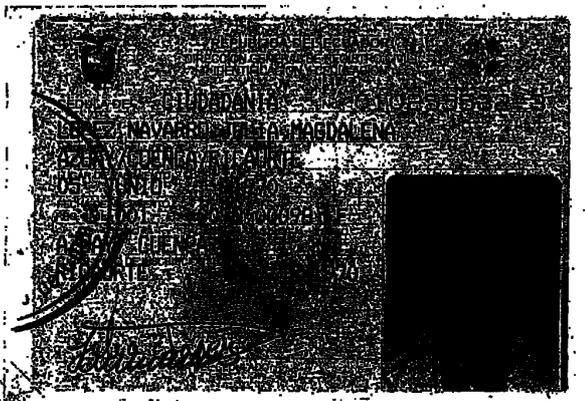
DOCUMENTOS HABILITANTES: Los documentos habilitantes que se hizo mención, copiado, dice: "TRANPORTE ESCOLAR MOGROVEJO SARMIENTO CIA. LIMITADA", yo CESAR ROGERIO SARMIENTO NARVAEZ en calidad de Gerente de "TRANPORTE ESCOLAR MOGROVEJO SARMIENTO CIA. LIMITADA" a petición verbal de parte interesada, CERTIFICO: Que la Junta General de socios, en sesión de carácter universal, con el voto favorable de la unanimidad del capital social, autorizó a la señora JULIA MAGDALENA LOPEZ NAVARRO, para que transfiera a favor del señor GERARDO TOBIAS CABRERA CARDENAS, todas las CUARENTA Y CINCO participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que poseo en la compañía por mi representada. Dicha sesión se celebró el catorce de febrero de dos mil cuatro. Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad. Cuenca febrero 17 de dos mil cuatro.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Rogerio Sarmiento Narvaez', written over a faint, illegible stamp.

ESCOLAR MOGROVEJO SARMIENTO
CIA. LTDA.
RUC: 0190312429001

FIRMA AUTORIZADA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo, sello y firmo el mismo día de su celebración.



Dee

FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 5 de octubre del 2001, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, a 1 de marzo del 2004.-

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 2º



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR MOGROVEJO SARMIENTO CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 726 del **REGISTRO MERCANTIL** el seis de diciembre del dos mil uno. **CUENCA, 17 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, EL REGISTRADOR.**

[Handwritten signature]
DR. REMISIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

